

## **PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO**

La acreditación de la idoneidad de los aspirantes a monitoras del servicio de transporte escolar será realizada por la Comisión APA-LFM del Transporte Escolar, mediante un proceso de selección en el que también participará un representante de la empresa de transportes Esteban Rivas.

La citada acreditación es un requisito imprescindible para prestar servicios como acompañante en el servicio de transporte escolar del Liceo Francés de Madrid.

La Comisión APA-LFM del Transporte Escolar ejerce la labor de control de calidad y supervisión del servicio de transporte. A estos efectos, recaba información de la siguiente manera:

- Recibe, en la oficina del APA, los partes de incidencias elaborados por las monitoras de las rutas escolares:
- Partes de incidencias que se entregan el mismo día o al día siguiente, en caso de haber ocurrido un incidente grave.
- Parte mensual de incidencias entregado al final de cada mes donde se recogen las cuestiones menores y los retrasos leves, o en los que se indica, en su caso, que no se ha producido incidencia alguna ese mes.
- Recibe, en la oficina del APA, las llamadas, cartas y mensajes de correo electrónico enviados por los padres con sus quejas, peticiones e indicaciones sobre la calidad del servicio.
- Intercambia información con la persona responsable del Transporte Escolar en nombre del Liceo Francés de Madrid, acerca de la llegada de las rutas, puntualidad, corrección del procedimiento de descenso del autobús por parte de los alumnos supervisados por sus acompañantes, etc.
- Intercambia información con el Coordinador responsable de la empresa transportista.
- Notifica a la empresa transportista cualquier incidencia que contraviniera al contrato y que sea necesaria subsanar.

La Comisión APA-LFM del Transporte Escolar ejerce la labor de control de calidad y supervisión del servicio de transporte. A estos efectos, emprenderá las acciones oportunas para garantizar la calidad del servicio, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales del resto de las partes que intervienen en el servicio.

En particular, en relación con los acompañantes del servicio de transporte escolar, podrá tomar la decisión, tras la instrucción de un expediente en el que serán oídos todos los implicados, de revocar la acreditación de idoneidad para el desempeño de dichas funciones en el Liceo Francés de Madrid en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando la monitora incumpla cualquier disposición del reglamento que regula sus funciones y ello haya puesto en peligro la seguridad de algún alumno.
- Cuando la monitora incumpla cualquier disposición del reglamento que regula sus funciones de manera reiterada, aunque ello no haya puesto en peligro la seguridad de los alumnos. En este caso, la monitora habrá sido amonestada previamente para que tenga ocasión de corregir su conducta.